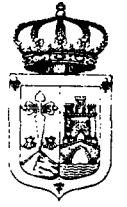


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Jueves, 4 de agosto de 1983

Número 89

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

IV. Anuncios.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida don Raimundo Osés Martínez, en representación de la firma COMOPLESA, en garantía de suministro de una máquina apisonadora vibrante tandem modelo AV7-CC, que le fue adjudicado y ya suministrado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con

derecho exigible contra el adjudicatario en relación con el citado suministro.

Logroño, 27 de julio de 1983.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso

2047

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de las fianzas que tiene constituidas INCAR, S.A., en garantía de la ejecución de trabajos de Cartografía para Planeamiento Urbanístico de varios municipios, que le fueron adjudicados y ya terminados, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con los citados trabajos.

Logroño, 15 de julio de 1983.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

2193

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		Comisión Provincial de Urbanismo	
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Información pública	971
Real Decreto 1896/1983, de 15 de junio	970	JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCTOS AGRARIOS	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Calendario de Recepción en los Silos y Almacenes de La Rioja para el mes de agosto de 1983	972
Resolución de 4 de julio de 1983	970	JEFATURA PROVINCIAL DE I.C.O.N.A.	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		Anuncio de subasta de madera de chopo	972
Real Decreto 1955/1983 de 22 de junio	970	IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		JUZGADOS	
Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	972
Subasta de maquinaria	971		

I Administración del Estado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2132

19211 REAL DECRETO 1896/1983, de 15 de junio, por el que se modifica la cuantía mínima de acceso al recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo.

El Real Decreto-ley 14/1978, de 7 de junio, fijó la cuantía mínima para acceder al recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en 100.000 pesetas, cantidad que se mantiene en el artículo 153 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 1568/1980, de 13 de junio.

El tiempo transcurrido desde el momento en que se fijó la cuantía mínima que abre el recurso de suplicación ha determinado que la significación económica de dicha cifra comprenda un número de supuestos litigiosos mucho más elevado que el inicialmente correspondiente a la misma, lo que provoca una acumulación excesiva de recursos pendientes en el Tribunal Central de Trabajo.

En su virtud, a iniciativa del Consejo General del Poder Judicial, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el Consejo de Estado, en uso de la facultad concedida por el artículo 153 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983,

DISPONGO :

Artículo único.— Queda modificada la cuantía establecida en el artículo 153, párrafo inicial y apartado primero, segundo y tercero del Real Decreto Legislativo 1568/1980, de 13 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral pasando de 100.000 a 200.000 pesetas.

DISPOSICION TRANSITORIA

El presente Real Decreto no será de aplicación a los procesos en que se haya dictado resolución con anterioridad a su entrada en vigor.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

JOAQUIN ALMUNIA AMANN

2139

Ministerio de Industria y Energía

2217

19659 RESOLUCION de 4 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se dan instrucciones sobre el trámite a seguir en la instalación de rótulos y letreros luminosos.

La Instrucción Complementaria MI BT 032 establece, en su apartado c), las condiciones de las instalaciones de lámparas o tubos de descarga que funcionen continua-

mente bajo tensión especial o superior o que, funcionando continuamente bajo una tensión usual, necesiten para su cebado una alta tensión.

La Instrucción MI BT 040, en su apartado 2, enumera aquellas instalaciones que pueden dirigir los instaladores autorizados sin título facultativo.

La Instrucción MI BT 041, en su apartado 1, enumera aquellas instalaciones que precisan para su ejecución aprobación previa de proyecto, entre las que se encuentran las destinadas a lámparas de descarga que funcionen bajo una tensión superior a 250 voltios con relación a tierra.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en las anteriores normas, esta Dirección General ha resuelto:

1.º El trámite que se debe seguir para la instalación de rótulos y letreros luminosos es:

A) Solicitar aprobación previa del proyecto de letrero luminoso, tal como se viene haciendo hasta ahora, garantizando se cumpla la MI BT 032 y demás medidas de seguridad no sólo en el lado de baja tensión, sino en el de alta tensión, ya que la instalación eféua una transformación inversa BT/AT.

Una vez autorizado previamente el letrero luminoso, éste se puede montar con independencia de que haya o no boletín de instalador autorizado.

B) Una vez terminado, solicitar su autorización al órgano correspondiente, adjuntando el preceptivo certificado de un titulado competente que asegure que la instalación se ha realizado conforme a proyecto.

Este certificado no supone dirección de obra, que no es obligatoria, pero sí es, en cambio, necesario para asegurar un responsable de la instalación.

2.º Autorizado el letrero o rótulo, ya puede ponerse en servicio, siempre que el propietario disponga de energía en donde esté instalado el mismo, supuesto que ya tenga una instalación eléctrica en baja tensión, debidamente autorizada en su día y para la que sí es preciso boletín de instalador autorizado.

3.º Si para conectar el letrero o rótulo necesitase efectuar una instalación en baja tensión hasta el mismo, con un contador cuadro de protección, líneas, etc, así como efectuar el contrato de suministro correspondiente, para esta instalación será preciso el boletín de instalador.

Madrid, 4 de julio de 1983.— La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

2027

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

2218

19993 REAL DECRETO 1955/1983, de 22 de junio, por el que se establece un nuevo plazo para solicitud de beneficios a industrias de zonas de

preferente localización industrial agraria.

La nueva organización del Estado Español a través de las Comunidades Autónomas obliga a dar otra forma más adecuada al procedimiento de concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria. No obstante, como la redacción, aprobación y promulgación de las disposiciones que han de sustituir a las antiguas puede ocupar algún tiempo, no es conveniente que esta línea de fomento a la industria agro-alimentaria nacional quede en suspenso.

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el artículo 7.º del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, resulta necesario establecer un nuevo plazo para solicitar los beneficios fijados en el mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 1983,

DISPONGO :

Artículo único.— Las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios otorgables a las industrias comprendidas en las zonas calificadas de preferente localización industrial agraria por Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a excepción de las incluidas en la gran área de expansión industrial de Castilla-León, podrán solicitarlas durante el plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Igualmente podrán acogerse a los beneficios a que se refiere el artículo anterior las solicitudes que se hubieran presentado entre el 6 de abril de 1983 y la entrada en vigor de este Real Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".
Dado en Madrid, a 22 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,

CARLOS ROMERO HERRERA

2028

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA RIOJA

SUBASTA DE MAQUINARIA

2138

A las 12 horas del día 15 de septiembre de 1983, se celebrará en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de La Rioja, calle Once de Junio número 11-2.º Logroño, la subasta de enajenación del siguiente material:

- 1 motocicleta Bultaco.
- 2 compactadores Vibrogam.
- 1 compactador Tiktin.
- 1 motocicleta Vespa.
- 1 moto Ossa.
- 1 hormigonera, 1 remolque y 3 tanques.

Las proposiciones se admitirá hasta las 13 horas del día 14 de septiembre de 1983 en la Secretaría de la citada Dirección Provincial.

El material podrá examinarse durante los días hábiles comprendidos desde el día 22 de julio actual hasta el día 14 de septiembre próximo, de nueve a trece horas en el Parque Provincial de Maquinaria en Prado Viejo en Logroño.

Las normas, pliego de condiciones, características del material y su valoración, están expuestos en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo y lugar donde se hallan los lotes a subastar.

Logroño, 16 de julio de 1983.

El Presidente de la Junta Administradora,
Director Provincial del MOPU,

2198

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

2138

Se somete a información pública por el plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 apartado tercero del vigente Reglamento de Gestión Urbanística las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

65/83.— Arnedo.—Ampliación de nave industrial por Cauchos Arnedo, S.A.

68/83.— Rincón de Soto.— Construcción de fábrica de muebles por Muebles Carfra.

72/83.— San Vicente de la Sonsierra.— Vivienda unifamiliar en Rivas de Tereso para don José Ramón Goicochea Medinabeitia.

73/83.— San Vicente de la Sonsierra.— Vivienda familiar aislada para don Juan Manuel Bordel Lafuente.

75/83.— Ribafrecha.— Vivienda familiar aislada para don Fernando López Santo Tomás.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja calle Once de Junio número 11 de Logroño.

2144

2145

La Comisión Provincial de Urbanismo en La Rioja en su sesión del día 6 de julio de 1983, acordó lo siguiente:

102/83.— Aguilar del Río Alhama.— Denegar el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, por incluir terrenos que no cuentan con los 4 servicios o no están consolidados al 50%.

53/83.— Ortigosa de Cameros.— Dejar en suspenso el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, hasta que por el Ayuntamiento de dicho municipio se notifique a esta Comisión que ha retirado la calificación de industrial con que se designaba a una zona de suelo urbano. Hecha esta notificación, el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Ortigosa de Cameros quedará de forma automática aprobado definitivamente.

54/83.— Pedroso.— Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

60/83.— Santo Domingo de la Calzada.— Aprobar definitivamente el proyecto de Plan General Municipal de Ordenación.

63/83.— Logroño.— Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Sector 16 de la Zona Sur del Area Interior de Logroño.

52/83.— Albelda de Iregua.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, promovido por don Eugenio Zorzano Huergo, vinculado registralmente la propiedad actual de la parcela a la construcción que se pretende realizar, hasta tanto no se definan nuevas normas de construcción en suelo no urbanizable en el municipio de Albelda de Iregua.

58/83.—Alfaro.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una fábrica de piensos en suelo no urbanizable, promovido por Sociedad Agropecuaria Cooperativa Riojana.

40/83.— Arnedo.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una casilla en el término de Cienta en suelo no urbanizable, promovido por don José Javier Cordón Moreno.

51/83.— Aldeanueva de Ebro.— Aprobar definitivamente el proyecto de instalación de industria de recuperación del caucho, en suelo no urbanizable de Aldeanueva de Ebro, promovido por Gorgasa, S.A.

61/83.— Arnedo. Denegar la licencia de obras de nueva construcción para un grupo de 20 viviendas y bajos de Protección Oficial, promoción privada, en calle Gonzalo de Berceo de Arnedo, solicitada por don José María Blanco Oños como gerente de la empresa Blanco Constructora, S.A.

62/83.—Arnedo.— Denegar la licencia de obras de nueva construcción para un grupo de 36 viviendas y bajos de Protección Oficial, promoción privada, en calle del General Franco-Gonzalo de Berceo de Arnedo, promovida por don José María Blanco Oños como gerente de la empresa Blanco Constructora, S.A.

Contra los acuerdos 102-83, 53-83, 54-83, 60-83, 63-83, 52-83, 53-83, 40-83, 51-83, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Contra los acuerdos 61-83 y 62-83 cabe Recurso de Reposición con un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación.

2152

Jefatura Provincial de Productos Agrarios

Calendario de recepción en los Silos y Almacenes de esta provincia para el mes de agosto/83.

2235

ALFARO.—Abierto los días 1 al 5 y 8 al 12, ambos inclusive. Resto del mes cerrado por vacaciones.

BADARAN.— Abierto los días 1 al 5, 16 al 20 y 29, 30 y 31. Resto del mes en Leiva.

CALAHORA.— Cerrado por vacaciones.

CERVERA.— Cerrado por vacaciones.

CORERA.— Cerrado por vacaciones.

FUENMAYOR.— Abierto lunes y martes de cada semana y los días 6 y 27. Resto del mes en Nájera.

HARO.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 6, 20 y 27.

LEIVA.— Abierto los días 8 al 12 y 22 al 26. Resto del mes en Badarán.

LOGROÑO.— Cerrado por vacaciones.

NAJERA.— Abierto los miércoles, jueves y viernes de todas las semanas. Resto del mes en Fuenmayor.

SANTO DOMINGO.— Cerrado por vacaciones.

Logroño, a 22 de julio de 1983.

El Jefe Provincial,

2045

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE CHOPO

2236

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del I.C.O.N.A. el aprovechamiento de madera de chopo que más abajo se indica, en el predio denominado "El Vado y La Calavera" de la pertenencia del Ayuntamiento de Hormilleja y sito en su término municipal, consorciado con el I.C.O.N.A. para su ejecución hasta el 31 de diciembre de 1983, se realizará la subasta del aprovechamiento en la forma y condiciones que a continuación se detalla.

En las Oficinas del Servicio Provincial del ICONA en Logroño sitas en calle Belchite 2-1.º, se realizará la subasta el día 8 de septiembre de 1983, a las 10,30 horas de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio o persona en quien delegue.

La subasta se celebrará a pliego cerrado.

LOTE UNICO

Compuesto de 4.525 chopos con 1.671 m. c. de madera bajo el precio de tasación de 5.848.500 pesetas más 101.788 pesetas de tasas.

Los concursantes a la subasta, solamente podrán presentar un único pliego de conformidad con lo determinado en el artículo 99 del Reglamento de Contratación del Estado.

La presentación de pliego presupone la aceptación por parte del licitador del Pliego de Condiciones Facultivas y Económicas fijadas por el ICONA, que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las Oficinas antes mencionadas.

Las proposiciones se presentarán junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las 13 horas del día anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

A la proposición habrá de acompañarse el justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación, en las Oficinas del ICONA.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 26 de julio de 1983.

El Jefe Provincial del Servicio,

Fdo.: Manuel Gil Albarellos

2046

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE

LOGROÑO

EDICTO

2232

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente número 708-82 seguido en este Juzgado de Primera Instancia sobre Acep-

tación de Herencia a beneficio de Inventario a instancia de doña Esperanza Domínguez Alvarez y tres más se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA Juez Sr. de la Iglesia Duarte.— En Logroño a 21 de julio de 1983.— Dada cuenta; los anteriores escritos y relación presentados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros en nombre de doña Esperanza Domínguez Alvarez, doña Clara Alicia, doña Ana María y doña Luisa Graciela, únase al expediente de su razón y visto su contenido, y como se solicita, para la formación del correspondiente INVENTARIO se señala el próximo día 30 de septiembre a las doce horas y treinta minutos de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose en legal forma a los acreedores, a los conocidos residentes en este término Municipal por el Sr. Secretario u Oficial habilitado que legalmente le sustituya, a los conocidos residentes fuera del Partido Judicial mediante los correspondientes exhortos que se entregarán al Procurador Sr. Salazar para que cuide de su diligenciado; y a los acreedores desconocidos mediante edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicarán además en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de La Rioja librándose igualmente los correspondientes despachos para ello que se entregarán al Procurador Sr. Salazar para que cuide de su diligenciado. Lo acordó y firma S. S., doy fe.— Firmados.— Valentín de la Iglesia.— Ante mí.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, y sirva de citación a los acreedores desconocidos a los efectos acordados, expido y firma el presente en Logroño, a 21 de julio de 1983.

El Secretario.

2042

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

2142

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 512/83 sobre Hurto se cita a Antonio Torres Sadaba cuya última residencia era Labradores número 13-1.ª y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que en concepto de inculcado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 12 de septiembre y hora de las diez y media con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de junio de 1983.

El Secretario,

2149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2170

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 214/83, promovido por doña Felisa Leza Espinosa, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ausejo, para la inmatriculación a su nombre en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“URBANA o solar en la localidad de Ausejo (La Rioja), Camino de San Pablo número 1, de una extensión superficial de 1.766,65 metros cuadrados y que linda por el frente u Oeste, con el camino de San Pablo; por el Fondo o Este, con Pilar Bueno Espinosa y Ayuntamiento; por la derecha entrando o Sur, con José Tejada Díez y Ca-

mino Común; y por la izquierda entrando o Norte, con Benito San Juan Ramírez, Aurea San Juan Bueno y Félix San Juan Bueno. Tiene una superficie cubierta de 197,84 metros cuadrados en un pajar y 95,09 metros cuadrados en un corral en ruinas; el resto se encuentra sin edificar.”

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a 11 de julio de 1983.

El Secretario,

2177

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

NOTIFICACION

2203

El Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra en Juicio de Faltas número 246/82, por estafa, ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Derechos de registro	40
Diligencias previas	30
Juicio	220
Indemnización	1.052
Ejecución de sentencia	70
Exortor cumplimiento	100
Exortos librados	220
Reintegros expedientes	950
Sellos Mutualidad	300
TOTAL	2.982

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Fernández Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Calahorra a 19 de julio de 1983.

El Secretario,

2213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

2151

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, en prórroga de jurisdicción:

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio González Torres, en nombre y representación de don Luis Sacristán García mayor de edad vecino de Santo Domingo de la Calzada y don Isidoro Agustín Velasco, mayor de edad, casado, vecino de Santo Domingo de la Calzada, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de parte de finca, con el número 38 de 1983, correspondiente a las siguientes fincas urbanas:

“Piso primero —parte de atrás— de la casa número 6 de la Plaza de España consta de pasillo, cocina, cuarto de aseo, comedor y tres habitaciones, linda según se entra en él, por la derecha, herederos de Tejada; izquierda, José Prior y espalda, el mismo hoy sus herederos. Forma parte de este predío el alto o desván cuyo tejado vierte las aguas al Este y al Oeste, el patio situado atrás y todos los demás departamentos existentes en la planta baja no comprendidos en la finca siguiente.

Piso primero, —parte delantera—, de la casa número 6 de la Plaza de España; se compone de pasillo, cocina, cuarto de aseo, comedor y tres habitaciones, linda entrando por él; por la derecha herederos de José Prior; izquierda, herederos de Tejada y espalda, resto predio matriz; forma parte de este predio, el alto o desván cuyo tejado vierte las aguas al aire Norte, y la parte izquierda de la planta baja hasta alcanzar el tabique que separa el granero de la otra planta y una cochiguera existente junto al portal."

Les corresponde a don Isidoro Agustín Velasco casado con doña Antonia Sacristán García y a don Luis Sacristán García casado con doña Milagros Urraca respectivamente dichas fincas correspondiéndoles con respecto al valor de lo edificado el cincuenta por ciento.

Ambos pisos forman una casa en la Plaza de España antes Plaza de la Constitución, señalada con el número 6, antes 9, de una superficie de ochenta y seis metros cuadrados y linda por derecha entrando, Miguel Angel Tejada; izquierda, otra casa de don German, don Agustín y don Benito Prior Untoria, hoy Hdos. de don José Prior y espalda, casa de Cándido Prior, hoy Hdos. de José Prior

Dichas fincas fueron adquiridas por solicitantes en escritura pública de 30 de diciembre de 1958 otorgada por don Eloy y Antonio González Torres ante el Notario don Fernando Jiménez Azcárate.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a don Isidoro González Arrate y don Daniel Agustín Apestegui, con circunstancias y domicilio desconocidos como personas a cuyo favor esta parte registrada, así como a los Herederos de Tejada y de don José Prior que igualmente se desconocen, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de 10 días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro a 9 de julio de 1983.

El Secretario,

2158

CEDULA DE CITACION

2196

En cumplimiento de lo ordenado por S. S.^a, en pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 4 de 1976 sobre muerte y lesiones contra Roberto Arenas Ollero, por medio de la presente se cita y emplaza para que comparezca dentro del término de cinco días, en este Juzgado de Instrucción de Haro, a fin de hacerle entrega de la indemnización que le ha correspondido de diez mil seiscientas diez pesetas a don Lorenzo Serano Ruiz, nacido en Tortolo de Henares (Guadalajara) el día 12 de enero de 1933, hijo de Leonardo y de Valentina ignorándose su paradero actual, con apercibimiento que si no comparece en dicho plazo la citada indemnización será ingresada en la Caja General de Depósitos a la disposición del mismo y por ello le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Haro, a 18 de julio de 1983.

El Secretario,

2206

EDICTO

2179

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 123 de 1983, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de doña Guadalupe Cerezo Bartolomé, natural y vecina de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), hija de Gregorio y de Gregoria; habiendo fallecido en Santo Domingo de la Calzada el día 19 de enero de 1977, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos don Tomás y doña Expectación; y sus sobrinos doña María de los Angeles, doña Encarnación, don José y don Enrique Cerezo Olave.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro a 12 de julio de 1983.

El Secretario,

2186

EDICTO

2167

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro (La Rioja) y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Cándido Sánchez Achirica, Procurador de los Tribunales en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S.A. contra Toloño S.A., con domicilio social en Vitoria, calle del General Loma número 4-2.^a planta, bajo el número 142 de 1982, por medio del presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de 20 días, de las fincas que por continuación se insertan, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de CUATRO MILLONES cada una de ellas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Fincas objeto de subasta:

A) Local de negocio en la planta baja o firme del edificio "Parque de Florida Alta" en Haro, en la Vega, extensión doscientos dieciseis metros cuadrados. Tiene su acceso por la fachada que da al Parque de la Florida Alta, a través del porche cubierto. Linderos: Norte, portal, zaguán, caja de escalera, número uno, cuarto de aseo de señoras y porche; Sur, solarium; Este, porche cubierto por donde tiene su entrada; y Oeste, paso común sin cubrir. Cuota cuatro enteros y medio por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.552. Libro 197. Finca 16.980.

B) Local comercial distinguido con el número 3, situado a la dercha entrando del portal, en la planta baja, de la casa señalada con el número 3. Ocupa una superficie construida de sesenta y siete metros, treinta y un decímetros cuadrados; tiene acceso propio e independiente de la común del edificio, y linda: Al Norte, con finca de "Toloño, S.A." destinada a jardines comunitarios y accesos y aparcamientos y con caja de ascensor y escalera; Sur, con calle Castillo de San Adrián; Este, con casa propiedad de la Comunidad de Propietarios del Polígono de Ariznavarra y Oeste, con portal y con cajas de portal y escalera. Cuota tres enteros y cincuenta centésimas de otro entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2877. Libro 10. Sección 22. Folio 168. Finca 372. Inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías sin número el próximo día 18 de octubre y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella cosignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a las fincas que anteriormente se han relacionado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.— Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

En Haro, a 6 de julio de 1983.

El Secretario,

2174

EDICTO

2168

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro (La Rioja) y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica contra doña María Enriqueta José Blanco Alonso, mayor de edad, soltera, sin profesión especial vecina de Labastida, complejo Blanco, bajo el número 143 de 1982, por medio del presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las siguientes fincas:

1.— "Hereditad en el paraje de Altebaza, que mide dos mil setecientos metros cuadrados. Linda al Norte, camino vecinal; Sur, herederos de Isaac García; Este, ribazo y Oeste, camino vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia al Tomo 732, libro 86, folio 102, finca 9.631."

2.— "Hereditad secano en Alto el Rey, de setenta áreas sesenta y tres centiáreas. Linda Norte, ribazo; Sur, Beatriz Suso; Oeste, herederos de Máximo Vecino y Este, Daniel Quintana; Inscrita al tomo 698, libro 81, folio 84, finca 2.903."

Ambas fincas están situadas en jurisdicción de Labastida (Alava).

El valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca es de dos millones doscientas mil pesetas la primera y dos millones setecientos mil pesetas la segunda (2.200.000 pts. la primera y 2.700.000 pts. la segunda).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías sin número el próximo día 18 de octubre y hora de las trece de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate excepto las que correspondan a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a las fincas que anteriormente se ha relacionado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.— Los datos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria regla séptima y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

En Haro, a 6 de julio de 1983.

El Secretario,

2175

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

2174

En virtud de lo dispuesto por su Señoría en providencia de esta fecha recaída en autos de Juicio de Faltas número 49/83, sobre daños en accidente de circulación, se cita a don Alfredo Vargas Romero, con último domicilio en Santander, y cuyo actual paradero se desconoce a fin de que el próximo día 14 de septiembre, a las 11.45 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, previniéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 15 de julio de 1983.

La Secretaria Sita,

2181

NOTIFICACION

2109

Doña Julia Felisa Varona Potes, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de Juicio de Faltas número 30 de 1982, seguido contra José Javier Cobo Solis, sobre amenazas se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a José Javier Cobo Solis, como autor responsable de una falta de

amenazas del artículo 585-3.º y de otra de malos tratos del artículo 585-1.º, a las penas de 2.500 pesetas de multa por cada una de las faltas, sustituidas en caso de impago por un día de arresto menor por cada 1.000 pesetas que dejase de pagar, así como al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, para que sirva de notificación al condenado José Javier Cobo Solís, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Haro, a 9 de julio de 1983.

La Secretaria Stta.,

2116

CEDULA DE CITACION

2204

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito en providencia de esta fecha recaída en autos de Juicio de Faltas número 109 de 1983 sobre Falta contra el orden público contra Leandro Méndez Sánchez, con domicilio anterior en calle General Eguía número 22 de Galdácano, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita al mismo a fin de que en el término de 15 días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja), al objeto de recibirle declaración sobre los hechos. Apercibiéndole que en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Haro, 21 de julio de 1983.

2014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE

MADRID

EDICTO

2141

En virtud de providencia dictada en los autos número 1.803/81, seguidos actualmente a instancia del Banco Hipotecario de España representado por el Procurador D. Albito Martínez Díez con don Aurelio Alvarez Rua, sobre procedimiento judicial, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles la siguiente finca hipotecada:

URBANA.— Número 23. Vivienda o piso cuarto interior, tipo B de la casa sita en Logroño, en la calle de Madre de Dios, 22-24, que consta de cocina-comedor tres dormitorios baño, hall, pasillo y balcón. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros cuadrados y construída de achenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados linda: Norte piso tipo A, pasillo y piso tipo C; Sur, patio; Este, piso tipo C y Oeste, piso tipo A. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.542 libro 626, folio 145, finca 34.617 inscripción primera.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Castilla, se ha señalado el día 14 de noviembre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón doscientas once mil seiscientas veintitrés pesetas fijadas para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá realizarse en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.


Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 4 de julio de 1983.

El Secretario,

2148

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

<p style="text-align: center;">EDITA</p> <p>Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr/> <table style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Pesetas</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar</td> <td style="text-align: right;">20</td> </tr> <tr> <td>Atrasado más de un mes</td> <td style="text-align: right;">25</td> </tr> <tr> <td>Atrasado más de un año</td> <td style="text-align: right;">40</td> </tr> <tr> <td>Suscripción año</td> <td style="text-align: right;">1.000</td> </tr> <tr> <td>Id. semestre</td> <td style="text-align: right;">750</td> </tr> <tr> <td>Id. trimestre</td> <td style="text-align: right;">500</td> </tr> </table>		Pesetas	Ejemplar	20	Atrasado más de un mes	25	Atrasado más de un año	40	Suscripción año	1.000	Id. semestre	750	Id. trimestre	500	 <p>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica: Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p style="text-align: center;">PRECIO DE INSERCIÓN</p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja</p>
	Pesetas															
Ejemplar	20															
Atrasado más de un mes	25															
Atrasado más de un año	40															
Suscripción año	1.000															
Id. semestre	750															
Id. trimestre	500															